

**EN LO PRINCIPAL: Formula Descargos; EN EL PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos;
EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Fija Domicilio; EN EL TERCER OTROSÍ: Patrocinio y Poder.**

Sr. Jaime Jeldrés García
Fiscal Instructor Procedimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Pedro Bisso Barrera, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de **EURO CONSTRUCTORA SpA**, RUT N° [REDACTED], expongo que mediante la presente y estando dentro de plazo, vengo en formular nuestros descargos en relación a la formulación de cargos efectuada por Resolución Ex. N° 1/ Rol D-063-2019:

1. Que con fecha 20 de junio de 2016 la I. Municipalidad de Santiago informó a la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "SMA") que recepcionó una denuncia de una vecina de la comuna, que señaló que Euro Constructora SpA en su calidad de titular de faenas de la construcción realizadas en calle San Ignacio esquina Aconcagua, generaría gran impacto ambiental, en especial por ruidos molestos.
2. Posteriormente, con fecha 29 de septiembre de 2016, la SMA encomendó a la Seremi de Salud de la Región Metropolitana la realización de actividades de fiscalización ambiental, relacionadas con ruidos molestos emitidos por diversas fuentes.
3. Con fecha 28 de noviembre de 2016, personal de la Seremi de Salud Metropolitana realizó una inspección ambiental entre las 8.40 y 9.20 horas, acudiendo al receptor ubicado en calle San Ignacio de Loyola N° 999, dpto. 57H, comuna de Santiago, para efectuar mediciones de nivel de presión sonora, constatándose ruido proveniente de la faena de construcción ya individualizada, consignándose un incumplimiento a lo dispuesto en el DS 38/2011, registrándose una excedencia de 9 db(A) sobre el límite establecido.
4. En relación a lo anterior, podemos señalar que durante la construcción del Edificio San Ignacio, Euroconstructora SpA, tomó todas las medidas de mitigación para evitar cualquier inconveniente, tales como incorporar material aislante para ruidos molestos e incorporar personal que vigilara horarios de trabajo de la faena.
5. A la fecha de la medición realizada por la Seremi de Salud RM, la faena de construcción ya estaba en su fase final, concentrándose solo en las terminaciones del Edificio, puesto que con fecha 17 de febrero de 2017 se recibió la construcción por parte de la Inmobiliaria y con fecha 23 de febrero de 2017 la Municipalidad otorgó el Certificado de Recepción Definitiva de Edificación.
6. Euro Constructora SpA siempre se ha sido preocupado por cumplir a cabalidad con toda la normativa vigente que regula las obras de construcción y, por tanto, nunca ha sido su intención infringir la regulación municipal ni la Ley.
7. Tanto es así que, a la fecha, Euro Constructora SpA no ha sido sancionada por la Autoridad Ambiental.
8. Conforme a lo expuesto es que solicitamos que se desestime el cargo formulado y en subsidio se aplique solamente una amonestación por escrito, considerando además que a la fecha ya no existe faena de construcción y por ende, no hay ruidos molestos; es mas, como ya se señaló la obra fue recepcionada en febrero de 2017, y que Valbifrut nunca ha tenido intención alguna de causar molestia a los vecinos y

que nunca antes ha sido sancionada anteriormente por la Autoridad ambiental, solicitándose expresamente, tener en consideración esta circunstancia (letra e) del artículo 40 de la Ley 20.417).

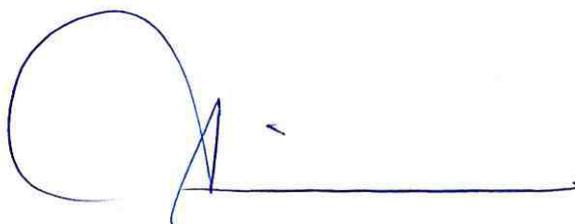
POR TANTO y en virtud de lo señalado anteriormente, estando dentro de plazo ruego a Ud. tener por presentados los descargos de Euro Constructora SpA, acogerlos desechando los cargos y las sanciones asociadas. En subsidio solicito se apliquen aquellas sanciones mínimas que la ley señala.

PRIMER OTROSÍ: Para su mejor comprensión, sírvase tener por acompañados los siguientes documentos:

- Carta recepción de las obras de construcción de 17 de febrero de 2017.
- Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N° 39 de fecha 23 de febrero de 2017 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Santiago.

SEGUNDO OTROSÍ: Para efectos de las notificaciones que correspondan a este procedimiento administrativo, se fija domicilio en Presidente Riesco 5335, Oficina 404, Las Condes y se solicita que los actos administrativos que correspondan se notifiquen a los siguientes correos electrónicos [REDACTED] y [REDACTED]

TERCER OTROSÍ: Mediante el presente documento otorgo poder especial, pero tan amplio como en derecho se requiera, a los señores ALVARO COSTA BENITEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] SERGIO ALVIÑA CEPPI Cédula de Identidad N° [REDACTED] y a doña SOFÍA VIAL OSORIO, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a fin de que actuando en forma separada e indistinta uno cualesquiera de ellos, presente documentos, asista a audiencias, o realice cualquier otra actuación necesaria ante la Superintendencia de Medio Ambiente o la Autoridad Administrativa que corresponda, respecto del presente procedimiento administrativo.



Pedro Bisso Barrera
pp. Euroconstructora SpA